



Libertad y Orden

| | |
|--|----------------|
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA | |
| Revisó | <i>[Firma]</i> |
| Aprobó | <i>[Firma]</i> |

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO 1088

(3 AGO 2020)

Por el cual se acepta una renuncia y se hace una designación en el Consejo Directivo del Fondo Adaptación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 2 del Decreto 4819 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Decreto 4819 de 2010 *"por el cual se crea el Fondo Adaptación"* establece que la Dirección y Administración del Fondo estará a cargo de un Consejo Directivo, del cual hará parte un representante designado por el Presidente de la República, quien lo presidirá.

Que el 6 de diciembre de 2019, la doctora AURA MARIA LONDOÑO SANCHEZ presentó su renuncia a la delegación como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Fondo Adaptación.

Que el 22 de mayo de 2020, mediante oficio radicado 1-2020-042655 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Gerente del Fondo Adaptación manifestó la necesidad de designar al doctor VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ como representante del señor Presidente de la República en el Consejo Directivo de dicha Entidad, y quien acompañará la gestión del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1.- Aceptación de una renuncia. Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora AURA MARIA LONDOÑO SANCHEZ, a la representación del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Fondo Adaptación.

Artículo 2.- Designación. Designar en calidad de miembro representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Fondo Adaptación a la doctora VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 71.746.766 expedida en la ciudad de Medellín.

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta una renuncia y se hace una designación en el Consejo Directivo del Fondo Adaptación"

Artículo 3.- Comunicación. Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunicar el contenido de este Decreto al doctor VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ y al Fondo Adaptación.

Artículo 4.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 1646 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3 AGO 2020

Dado en Bogotá D.C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA